



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 6692-CU-2020



Huancayo, 03 de febrero 2020

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, los oficios N° 0017, 0018 y 0019-2020-D-FAIIA/UNCP presentados el 14 de enero 2020, a través de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite ratificación de docentes.



#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que**, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 30 de diciembre 2019, se acordó por unanimidad ratificar a los docentes Dr. Rodolfo Tello Saavedra, Dr. David Indigoyen Ramírez y MSc. Eduardo Simeón Balvín Calderón;

**Que**, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 028-2020-UNCP-VRAC presentado el 17 de enero 2020, considerando el acta de la Comisión evaluadora de fecha 30.12.2019, el acta del Consejo de Facultad de la misma fecha, da su conformidad a la ratificación de los docentes al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario;y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de enero 2020 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

#### RESUELVE:

**1° RATIFICAR** en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 225° del TUO del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### FACULTAD DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Dr. RODOLFO TELLO SAAVEDRA Ratificado en su categoría de Principal a D.E., según R.N. 1565-R-2013. Evaluación Documentaria 602.00 Encuesta Estudiantil 60.00 Puntaje Total 662.00	PRINCIPAL A D. E.	A partir 25.11.2019 AL 24.11.2026
Dr. DAVID INDIGOYEN RAMIREZ Ratificado en su categoría de Principal a D.E., según R.N. 1568-R-2013. Evaluación Documentaria 607.00 Encuesta Estudiantil 55.00 Puntaje Total 662.00	PRINCIPAL A D. E.	A partir 25.11.2019 AL 24.11.2026



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

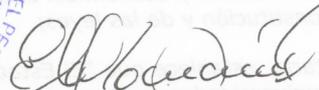
## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6692-CU-2020

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
<b>MSc. EDUARDO SIMEON BALVIN CALDERON</b> Ratificado en su categoría de Principal a D.E., según R.N. 1640-CU 2013. Evaluación Documentaria 434.00 Encuesta Estudiantil 53.00 Puntaje Total 487.00	PRINCIPAL A D. E.	<b>A partir 25.11.2019 AL 13.11.2020</b> (En mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de doctor)

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
 Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**  
 SECRETARIA GENERAL

  
 Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
 RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/Unidad de Escalafón Universitario 3/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Presupuesto/Facultad de INGENIERIA EN INDUSTRIA ALIMENTARIA/Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 3 Archivo/ivm

PERÍODO DE RATIFICACIÓN	CATEGORÍA	NOMBRES Y APELLIDOS
A partir 25.11.2019 AL 13.11.2020	PRINCIPAL A D. E.	<b>RODOLFO TELLO SAENZ</b> Ratificado en su categoría de Principal a D.E., según R.N. 1882-A 2012. Evaluación Documentaria 434.00 Encuesta Estudiantil 53.00 Puntaje Total 487.00
A partir 25.11.2019 AL 13.11.2020	PRINCIPAL A D. E.	<b>DAVID MONTEY RABANEL</b> Ratificado en su categoría de Principal a D.E., según R.N. 1882-A 2012. Evaluación Documentaria 434.00 Encuesta Estudiantil 53.00 Puntaje Total 487.00